



**PERMISO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**TLAXCALA**  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000459  
FOLIO TRÁMITE: 73,751  
NOMBRE: ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE  
UBICACIÓN: LOMA BONITA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 1.59 m<sup>2</sup>  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 16-Mayo-2017

EXTERIOR: 150 INTERIOR: 400

TACOS DE BARBACOA, BISTECK, LONGANIZA

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: 3419.51

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	VIERNES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
MARTES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
JUEVES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

P.I.   
AUTORIZA



ACEPTA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno del Estado de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que al final del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencias en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido comens infracciones (vicio o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastillas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de estas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier modalidad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos, jardines y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y arrendos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la seriedad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.